

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declárese al Lote 58 de la Manzana 8 de Las Varillas, como vivienda familiar, única, económica y permanente, correspondiente a Angel Bonifacio ZARATE, D.N.I. 6.435.929, con domicilio en calle Antonio Palmero 47 de Las Varillas, a los fines de dar cumplimiento a los requisitos para la celebración de la escritura pública traslativa de dominio ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA Nº 20/03

FECHA DE SANCIÓN: 19/03/2003

PROMULGADA POR DECRETO Nº 052/2003 DE FECHA:20/03/2003.